



# Resolución Directoral

## N° 00104-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de marzo de 2021

### VISTO:

El Informe N° 064-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por la Dirección Académica, con catorce (14) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Informe 00018-2021-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 05 de febrero de 2021, la Coordinación de los Programas Autofinanciados remite el proyecto del "Taller de Capacitación Virtual para docentes de EBR", para autorización de su desarrollo que se realizará a partir del 15 al 29 de marzo de 2021;

Que, con Informe N° 0119-2021-OPP-ENSFJMA, de fecha 15 de febrero de 2021, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye : En el PIM 2021 existen recursos financieros que permitirían financiar la estructura de costos estimada para el desarrollo del Taller de Capacitación Virtual para docentes de EBR, sugiere a la Dirección Académica incluir los costos administrativos del Programas autofinanciados, la Dirección Académica debe actualizar las metas de atención en caso difiera de lo estimado, el desarrollo del presente Taller de Capacitación Virtual para docentes de EBR, se financiará con recursos directamente recaudados;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la autorización para dar inicio al proceso de inscripción al Taller de Capacitación Virtual para docentes de EBR en la frecuencia: De cuatro horas por día (sesiones sincrónicas) y catorce horas por día (sesiones autoformativas) con una duración de quince (15) días;

Que, con Memorandum N° 00467-2021-ENSFJMA/DG de fecha 20 de marzo

---

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010278

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **596CBC**



de 2021, el Director General autoriza expedir la resolución directoral que aprueba el desarrollo del Taller de Capacitación Virtual para docentes de EBR, organizado por la coordinación de los Programas de Autofinanciados, que se realizará del 15 al 29 de marzo de 2021;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, visado por la Oficina de Administración, y Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, a partir del 15 hasta el 29 de marzo de 2021, el desarrollo del Taller de Capacitación Virtual para docentes de EBR, organizado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, a partir del 24 febrero hasta el 15 de marzo de 2021, la inscripción al Taller de Capacitación Virtual para docentes de EBR, organizado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados, cuyo costo es S/. 150.00 Soles.

**Artículo 3°.- APROBAR**, la Estructura de Ingresos y Egresos del Taller de Capacitación Virtual para docentes de EBR, a realizarse el 15 al 29 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>COSTO</b>	<b>TOTAL</b>
100	S/ 150.00	S/ 15,000.00

**ESTIMACIÓN DE EGRESOS**

DESCRIPCION SERVICIO	DIAS	COSTO POR DIA	TOTAL
CAPACITACION	4	S/ 400.00	S/ 1,600.00

DESCRIPCION SERVICIO	TOTAL
APOYO SECRETARIAL	S/ 600.00



**EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010278**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **596CBC**

## RESUMEN

INGRESOS	EGRESOS	SALDO
S/ 15,000.00	S/ 2,200.00	S/ 12,800.00

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración emitir el Informe Final de la recaudación de la inscripción del Taller de Capacitación Virtual para docentes de EBR.

**Artículo 5º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6º.-** La Coordinación de los Programas Autofinanciados es responsable de las metas de atención logradas al término de la Inscripción.

**Artículo 7º.- DISPONER**, que la captación final debe financiar los egresos formulados en el proyecto, en cumplimiento a la aprobación de la estructura de costos y los saldos que genere la presente actividad deberán ser dirigidos al mantenimiento de la infraestructura educativa y al equipamiento de las aulas académicas y otros fines institucionales.

**Artículo 8º.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto institucional del año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	:0006
Programa	:9002
Actividad	:5000773
Función	: 22 Educación
División Func.	: 048 Educación Superior
Grupo Func.	: 0108 Educación Superior no
Universitaria Fuente	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	2

**Artículo 9º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010278

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **596CBC**





---

**EXPEDIENTE: DA2021-INT-0010278**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **596CBC**